

CIRCULAR No. 18 de 2020
(mayo 14)

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN, FAMILIAS, CUIDADORES Y COMUNIDAD EDUCATIVA

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FECHA: 14 DE MAYO DE 2020

ASUNTO: RESTRICCIONES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “APRENDE EN CASA TOCA A TU PUERTA”, PRÉSTAMO DE EQUIPOS, CONECTIVIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE CUIDADO ESPECIAL ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO DISTRITAL 126 de 2020

Desde la Secretaría de Educación del Distrito –SED hemos garantizado la prestación del servicio educativo en la ciudad dentro del estado de emergencia nacional decretado ante la pandemia por CORONAVIRUS COVID-19, priorizando la salud física, mental y emocional de nuestros estudiantes, servidores públicos y contratistas, así como de sus familias y la comunidad educativa en general.

Recientemente, y en consideración a las condiciones epidemiológicas en ellas existentes, algunas zonas de la ciudad fueron declaradas como zonas geográficas de cuidado especial, lo que implica una serie de restricciones en cuanto a la movilidad de las personas que habitan en dichas zonas, o que deban realizar actividades de distinta índole al interior de las mismas.

En este orden de ideas, y con el fin de poder seguir dando cumplimiento a los propósitos enunciados en el párrafo primero de la presente circular, se hace necesario adoptar una serie de medidas que guardan relación con la estrategia denominada “Aprende en Casa Toca a Tu Puerta”, al igual que con el préstamo de tabletas o computadores a los estudiantes por parte de las instituciones educativas distritales –IED ubicadas en dichas zonas, o en las actividades necesarias para llevar a cabo la conexión a internet de los hogares de nuestros estudiantes, en el marco de los acuerdos de entendimiento suscritos al efecto. En atención a las circunstancias mencionadas, se ordena la suspensión inmediata de las actividades aquí enunciadas, por todo el tiempo que dure la declaratoria de que trata el presente acto y en dichas zonas.

En cuando al servicio de vigilancia y seguridad privada en las IED y las Direcciones Locales de Educación -DILE, ubicadas en las zonas objeto de la declaratoria de que trata la presente circular, el mismo se seguirá prestando en las sedes educativas y administrativas, con el fin de salvaguardar dichas instalaciones. Las actividades de seguimiento y control que deban llevarse a cabo por parte de la interventoría sobre los servicios de vigilancia podrán efectuarse mediante estrategias alternativas que permitan la verificación del cumplimiento de los servicios prestados, evitando la presencia del personal interventor en las sedes de los colegios ubicados en las zonas de riesgo.

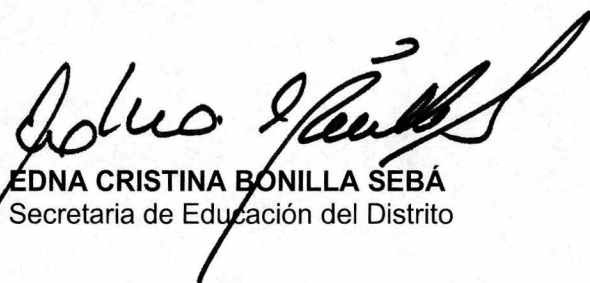
CIRCULAR No. 18 de 2020
(mayo 14)

Con respecto al servicio de aseo y cafetería, no se prestará el servicio hasta tanto no se supere la emergencia establecida, y por ende la interventoría no realizará visitas de seguimiento y control sobre dichos servicios.

Las disposiciones aquí adoptadas se aplicarán, con el mismo propósito y alcance, en aquellas zonas que en el futuro pudieran ser declaradas como zonas geográficas de cuidado especial.

Agradecemos su comprensión y el permanente apoyo brindado durante esta contingencia. Cuidarnos está en manos de todos.

Cordial saludo,



EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo electrónico institucional:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Fernando Augusto Medina	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y aprobó
Andres Mauricio Castillo Varela	Subsecretario de Calidad y Pertinencia	Revisó y aprobó
Nasly Jennifer Ruiz González	Subsecretaria de Gestión Institucional	revisó y aprobó
Ángela María González Lozada	Asesora del Despacho	Elaboró, revisó y aprobó